

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No 180  
14 de Diciembre del 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte el señor Alcalde JUAN CARLOS CARDENAS REY, el proyecto de acuerdo No 098 del 14 de diciembre del 2022 *“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”*

2. Que, en atención a que el objeto del proyecto de acuerdo No 098 del 2022 es autorizar al Alcalde para la enajenación de bienes muebles dados de baja y de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

Además de los previsto en el proyecto, el cual hace mención a lo normado por el Decreto 038 de marzo del 2005, el cual prevé que:

*“Asigné a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles del Municipio de Bucaramanga.”*

3. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, se establece que: “es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes asuntos: (...) *“16. Decidir sobre la autorización al Alcalde relacionada con enajenación de activos, acciones y cuotas partes. (De conformidad con el numeral 4° del Parágrafo 4° del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 3° del Art. 313 de la C.P.)”*
4. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 60. COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS** se establece que: “es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos” (...) *“16. Estudiar la enajenación, la destinación y compraventa de los bienes muebles e inmuebles municipales, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación Municipal y la intervención del Personero Municipal o su delegado. (De conformidad con el parágrafo 4° del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 3° del Art. 313 de la C.P.)”*
5. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: *“cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común.”*
6. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 098 del 2022, corresponde a las comisiones primera y segunda dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a estas encargadas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:
8. La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito público y a la Comisión Segunda O Comisión Del Plan, Gobierno y Obras, para que se desarrolle primer debate del proyecto de acuerdo No 098 del 2022 *“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”*,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

presentado por el Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY como autor del mismo.

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 098 de fecha 014 de diciembre del 2022 **“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”**.

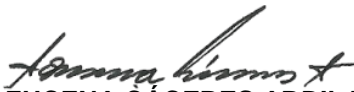
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Primera y Segunda designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
Presidente



**AZUCENA CÁCERES ARDILA**  
Secretaria General

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS  
Revisó. Carlos Mario Santander Rojas- Jefe de la Oficina Jurídica CMB